



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.171

(07 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS
No. 4182.010.32.1.625-2026”

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Ley 1882 de 2018, Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (08) de mayo de 2026 y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, precisando que dentro de sus funciones se encuentra en el artículo 222 del mismo Decreto: *1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos y alumbrado público. 2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos y el servicio de alumbrado público. (...) 24. Implementar el Esquema de Aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición.*

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los anteriores fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Selección por Concurso de Méritos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.171

(07 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS

No. 4182.010.32.1.625-2026”

No. 4182.010.32.1.625-2026, cuyo objeto es: " REALIZAR ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SALADITO CABECERA - CORREGIMIENTO DE SALADITO Y MONTAÑUELAS, CORREGIMIENTO EL SALADITO EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI”.

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista será el concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en las normas previstas en la Constitución Política, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Que los documentos soportes del proceso se publican en la página web: www.colombiacompra.gov.co y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, ubicada en la Calle 7 No. 4 - 70 Centro Cultural de Cali.

Que se cuenta con un cronograma de ejecución del Proceso de Concurso de Méritos, la cual deberán ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios introducidos por adendas.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$886.163.761), incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

No	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación presupuestal No
3600012668	30/06/2026	31/12/2026	\$331.980.149	4182/F.1.3.3.10.00.01/2.3.2.01.01.00 1.03.08/62010020009/BP260053512 010190
3600012669	30/06/2026	31/12/2026	\$554.183.612	4182/F.1.3.3.10.00.01/2.3.2.01.01.00 1.03.08/62010020009/BP260053512 010190

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos– UAESP, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, en cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo del inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

Que el día 31 de julio de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones, la matriz de riesgo y el aviso de convocatoria pública del proceso de selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.625-2026.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.171

(07 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS

No. 4182.010.32.1.625-2026”

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no será limitada a Mipymes, toda vez que el valor del proceso supera el umbral establecido.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.625-2026, se presentaron observaciones al borrador del pliego de condicione, a las cuales la entidad procedió a darles respuesta.

Que le corresponde al Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, según delegación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, ordenar mediante Resolución motivada la Apertura del presente proceso de Selección por Concurso de Méritos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 4182.010.32.1.625-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SALADITO CABECERA - CORREGIMIENTO DE SALADITO Y MONTAÑUELAS, CORREGIMIENTO EL SALADITO EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad de selección se realizará mediante la Selección por Concurso de Méritos

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estimó por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$886.163.761), incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

No	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación presupuestal No
3600012668	30/06/2026	31/12/2026	\$331.980.149	4182/F.1.3.3.10.00.01/2.3.2.01.01.00 1.03.08/62010020009/BP260053512 010190
3600012669	30/06/2026	31/12/2026	\$554.183.612	4182/F.1.3.3.10.00.01/2.3.2.01.01.00 1.03.08/62010020009/BP260053512 010190

ARTÍCULO CUARTO: Publicar nuevamente las fechas contenidas en el Cronograma del proceso en la Plataforma del SECOP II.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.171

(07 de septiembre de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS

No. 4182.010.32.1.625-2026”

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudios Previos, Estudios del Sector, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación SECOPII www.colombiacompra.gov.co, de manera física en la Oficina de la UAESP, ubicada en la Calle 7 N° 4 – 70 Centro Cultural de Cali. De manera electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: NO LIMITAR el presente proceso de Selección por concurso de méritos No. 4182.010.32.1.625-2026, a MIPYME.

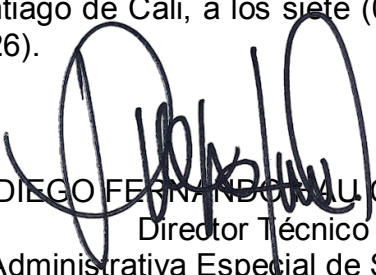
ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función. (Artículo 66 de la Ley 80 de 1993)

ARTÍCULO OCTAVO: El proceso de Selección por Concurso de Méritos No. 4182.010.32.1.625-2026 estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra él no proceden recursos de la actuación administrativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).


DIEGO FERNANDO MUCACEDO
Director Técnico

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Leidy Mauricio Murillo A., Contratista
Revisó: Laura Natalia Gil, Contratista
Lorena Gaviria, Contratista